



ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 22

(27 de junio de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA APOYAR A ESTUDIANTES DE DOCTORADO PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE GRADO AÑO 2019.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-341 del 18 de junio de 2019, la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de Convocatoria Interna para apoyar a estudiantes de Doctorado para el desarrollo de su Proyecto de Grado año 2019.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 27 de junio de 2019, aprueba dicha convocatoria.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Interna para apoyar a estudiantes de Doctorado para el desarrollo de su Proyecto de Grado año 2019, la cual será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien además debe fijar el cronograma correspondiente de la siguiente manera:

CONVOCATORIA INTERNA PARA APOYAR A ESTUDIANTES DE DOCTORADO PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE GRADO AÑO 2019

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa, abre la convocatoria para apoyar a estudiantes de doctorado para el desarrollo de su proyecto de grado a partir del año 2020. En esta convocatoria se podrán presentar propuestas en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas en cualquiera de las siguientes modalidades de investigación:

- 1. INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender una aplicación o utilización determinada.
- 2. INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- 3. DESARROLLO EXPERIMENTAL:** Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, bien para la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, bien para la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o bien para la mejora sustancial de los ya existentes.
- 4. INVESTIGACIÓN-CREACIÓN:** Propuestas que buscan responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético, cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones se considera que la investigación-creación –también llamada investigación artística o investigación basada en la práctica creativa– como aquella indagación que toma como objeto la experiencia estética del propio investigador-creador, por lo cual siempre se basa en un componente autoreflexivo (Borgdoff, 2006; Asprilla, 2013; Hernández Salgar, 2014).

Con esta convocatoria se busca que los estudiantes puedan validar sus conocimientos al aplicarlos en la ejecución de un proyecto conducente a la titulación en el respectivo programa de posgrado. Así mismo, de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo de la propuesta, los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, patentar invenciones, desarrollar procesos de creación, contribuir en la solución de problemas o necesidades del sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, aportando de esta manera a la transformación económica, social y cultural de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, el estudiante podrá asesorarse del tutor o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VilyE), antes de presentar el proyecto a la convocatoria.

DIRIGIDA A:

- Estudiantes activos de la Universidad Tecnológica de Pereira de los programas doctorales, que hayan obtenido su candidatura (para los programas que lo requieran) o que se encuentran como mínimo en el segundo año del doctorado.
- Los estudiantes participantes no pondrán contar con financiación por parte de Colciencias en las convocatorias 727 de 2015, 767 de 2016 y 785 de 2017 de Colciencias y del Sistema General de Regalías.

Nota: Para la ejecución presupuestal (Años 2020 y 2021) del proyecto el estudiante deberá estar activo tanto académica como financieramente.

REQUISITOS GENERALES:

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos ES-19-1, guía para la elaboración del proyecto y en el formato ES-19-3 para el presupuesto en Excel.
2. La propuesta deberá entregarse a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, previa radicación en la Oficina de Gestión de Documentos, adjuntando un ejemplar impreso del proyecto con su respectivo presupuesto, los anexos requeridos y un CD con misma versión del documento electrónico
3. No se recibirán propuestas que se presenten directamente en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión o después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Solo habilitarán las propuestas radicadas ante la Oficina de Gestión de Documentos, en consecuencia, no se aceptan memorandos enviados por el aplicativo interno de la Universidad Tecnológica de Pereira.
4. La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado propuestas en esta convocatoria.

APOYO A ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que presenten propuestas de investigación que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los diez (10) salarios mínimos legales vigentes (\$8.281.160).
- Los rubros financiables son los correspondientes a: 1) materiales e insumos, 2) viajes, 3) bibliografía, 4) servicios técnicos, 5) publicación del trabajo y 6) equipos.
- No se financiarán los siguientes rubros: pago de personal, construcciones y mantenimiento.

NOTA 1: Solo se podrá presupuestar el 100% de la financiación de viajes en aquellos casos donde los estudiantes vayan a participar con ponencia aprobada (relacionada a la línea de investigación de la propuesta presentada a esta convocatoria) en un congreso o evento académico que cuente con aval institucional. Este rubro solo podrá ejecutarse para dicho fin y no se permitirá solicitud de traslado.



NOTA 2: En caso de que la propuesta presentada se desarrolle fuera del área metropolitana, el presupuesto debe acogerse a lo establecido en la convocatoria, en relación con destinar máximo el 40% en el rubro de viajes. Este porcentaje no es susceptible de cambio.

- El tiempo máximo para la ejecución del proyecto es de dos (2) años. Vigencia años 2020 y 2021.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos de Investigación que **soportan** el programa de posgrado.
- Las propuestas deberán contar con aval del Comité de Bioética o certificación correspondiente, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Las investigaciones que involucran seres humanos o agentes potencialmente patógenos (virus, bacterias, hongos, etc), sin importar su clasificación (sin Riesgo, riesgo mínimo o riesgo mayor que el mínimo), deberán diligenciar el anexo 2.1 de la convocatoria, pero será la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien tramitará el aval respectivo ante el Comité de Bioética de la Universidad Tecnológica de Pereira (CBE – UTP).
 - Las investigaciones que involucran animales, deberán ser evaluadas por un comité de ética veterinaria. Este trámite debe realizarlo directamente el investigador principal que presenta la propuesta y anexarlo a la documentación de la convocatoria.
 - Las investigaciones que no involucran seres vivos como sujetos de investigación, no requieren aval del CBE-UTP. En este caso, el director del Grupo de Investigación y del proyecto, deberá diligenciar y presentar el anexo 2.2: "Carta Nivel de Riesgo de Proyectos que no requieren aval".
- El investigador principal deberá informar si la propuesta requerirá la gestión de trámites ambientales, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 8.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC.
- El tutor del proyecto deberá ser docente de planta o transitorio; su vinculación al proyecto se deberá refrendar a través de una carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante, durante el desarrollo de la propuesta.
- Certificación generada por parte del director del programa de doctorado donde conste la aprobación de la candidatura o que el estudiante se encuentra en el segundo año del doctorado.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

1. Los estudiantes beneficiados con la financiación deberán presentar al concluir el proyecto, **copia de un artículo de investigación sometido en revista ubicada en cuartiles Q1, Q2, Q3 (Índice de impacto)¹ o un libro resultado de la investigación y el certificado de la realización de una ponencia** a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión VIIyE.
2. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VIIyE y no se tramitará la paz y salvo requerido por Admisiones, Registro y Control Académico para la graduación del (los) estudiante (s).
3. Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyaron el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el título o el código del proyecto.
4. En caso que un estudiante con proyecto aprobado en la presente convocatoria, renuncie a su financiación sin justa causa, el tutor que haya avalado dicha propuesta no podrá presentarse el siguiente año en la convocatoria para apoyar a estudiantes de posgrado para el desarrollo de su proyecto de grado.
5. El estudiante beneficiado deberá remitir el informe final de la propuesta con los anexos que evidencien el cumplimiento de los productos (artículo o libro y ponencia).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. Los estudiantes deberán presentar el proyecto en el **formato ES-19-1** y el presupuesto en el **formato ES-19-3**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, **en la Oficina de Gestión de documentos**, acompañado del oficio o comunicación escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con sus respectivos anexos.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión recibirá las propuestas de los estudiantes y verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos.

¹ Este producto deberá ser evidenciado de la siguiente manera en el informe técnico final:

Estudiantes de Doctorado: constancia de que el artículo está sometido a la revista ubicada en cuartiles Q1, Q2, Q3 (Índice de impacto) y que continuará en proceso de evaluación.



DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- ANEXO 1: Resolución 8433 de 1993 del Ministerio de Salud – Información sobre Aval Bioético.
- ANEXO 2: Formatos de carta donde se establece el nivel de riesgo del proyecto (Propuestas que requieren aval bioético y propuestas no requiere dicho aval)
- ANEXO 3: Formato VIIIE-19-01 Ficha de Identificación del Proyecto
- ANEXO 4: Formato VIIIE-19-02 Formulación
- ANEXO 5: Formato VIIIE-19-03 Presupuesto
- ANEXO 6: Formato VIIIE-19-04 Evaluación
- ANEXO 7: Modelo Cartas Certificaciones
- ANEXO 8 Identificación actividades con trámites ambientales

APOYO A LA FINANCIACIÓN

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Universidad para asignar recursos, ni genera derecho a entregar apoyos económicos a quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

La planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo; recursos que serán intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

Los costos de la investigación deberán calcularse de acuerdo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y el costo de las actividades requeridas. En la presente convocatoria se financiarán los siguientes rubros con recursos de la Universidad:

1. **COMPRAS DE SOFTWARE:** Se apoyará la adquisición de software para el desarrollo del proyecto. La compra de software estará sujeta a la aprobación de la División de Sistemas previa justificación. No se aprueba la adquisición de memorias USB,
2. **MATERIAL DE LABORATORIO, OFICINA, BIBLIOGRÁFICO Y OTROS:** Para desarrollar la investigación se podrá solicitar la compra de material de laboratorio, bibliográfico, de oficina u otros.
3. **VIAJES:** Para el desarrollo de la investigación se apoyará hasta el 40% del monto total del proyecto en el rubro viajes, únicamente para realizar las siguientes actividades:
 - a) Participación con ponencia oral aprobada en eventos académicos nacionales o internacionales. Se destaca que solo se apoyará con recursos de la Universidad la presentación de una ponencia nacional o internacional realizada por UNA persona vinculada al proyecto financiado.
 - b) Financiar desplazamientos en el territorio nacional, para el desarrollo de actividades inherentes al proyecto: entrevistas, trabajo de campo, recolección de muestras, etc. Para ejecutar este rubro, es indispensable que el objeto del gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades anteriormente descritas. Independientemente de la disponibilidad presupuestal del proyecto, la aprobación de recursos para cada actividad estará sujeta a la normatividad institucional vigente, en el momento de la ejecución.

Una vez culminadas las actividades objeto de apoyo, se deberá presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión un informe, así como la legalización de los gastos causados ante tesorería de la Universidad.

4. **PUBLICACIONES:** Como resultado de la investigación se podrán presupuestar, en el rubro de publicaciones, la creación de material de difusión, cartillas, libros, manuales, artículos en revistas indexadas, videos, etc; y se deberá contemplar, para el caso de los libros, los costos de Corrección de Estilo, Diseño e Impresión.

En cualquier caso, únicamente se aprobará la publicación de un (1) libro resultado de la investigación por proyecto con recursos de la Universidad.

5. **SERVICIOS TECNICOS:** Se financiarán los gastos derivados de los servicios técnicos especializados para el desarrollo del trabajo de grado.

NOTAS IMPORTANTES:

- a) Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria, serán intransferibles e inmodificables.
- b) El apoyo solicitado deberá corresponder, en la justa medida, al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la investigación, así como cumplir con los porcentajes establecidos en esta convocatoria.
- c) Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de grado, dado que no se aprobarán traslados presupuestales entre rubros.
- d) La ejecución presupuestal de los recursos deberá realizarse bajo las políticas y procedimientos institucionales vigentes en el momento de la ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2019.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria